

Tipo de Proceso	Ordinario
Radicado	05001 31 03 011 2012 00943 00
Demandante	Carlos Arturo Mejía Aguirre
Demandado	Bancolombia S.A.
Auto Sustanciación Nro.	738
Asunto	Cúmplase lo resuelto por el Superior.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Medellín, Sala Primera de Decisión Civil, en providencia calendada 06 de octubre de 2021, la cual dispuso CONFIRMAR la sentencia proferida el veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Así las cosas, en consideración al artículo 329 del C.G.P, se impone la continuación del trámite litigioso, por lo que en escrito aparte se efectuará la correspondiente liquidación de costas por la secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LFG



Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83177583cef0b6cea4e7d61c8245cfb39333c8aa11d5eacfe8e23a9d9a8e0013**

Documento generado en 11/11/2022 11:41:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>